

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 0000089983

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LOS EDIFICIOS DE CENTRO DE EXPEDICIÓN Y CENTRO DE VOLADORES DEL PUERTO DE LA ATUNARA

Esta Agencia ha realizado una serie de actuaciones de mejora en el centro de expedición de la lonja y en el centro de voladores anexo. Dichas actuaciones no han resuelto definitivamente los problemas que originaron en su momento esta primera actuación.

Por tanto el presente trabajo marca como objetivo la redacción de un nuevo documento técnico que recoja todas aquellas cuestiones que bien sean producidas por una deficiente ejecución anterior o por nuevas necesidades del sector, y posteriormente la dirección facultativa de dichas obras.

La Agencia no dispone de medios personales propios suficientes para llevar a cabo los trabajos por lo que queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) .

Se considera como óptima la contratación conjunta de la Redacción del Proyecto y la Dirección de obra sin división en lotes, dado el conocimiento del proyecto que se garantiza para el Director de Obra por su participación en la redacción del mismo.

De acuerdo a lo indicado en los art. 101.7 y 102.3 LCSP. para determinar la valoración de costes se han tomado como referencia precios de mercado, obtenidos de licitaciones análogas anteriores.

El presupuesto base de licitación es de 39.204,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 32.400,00 € y partida de IVA aplicable 6.804,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 38.880,00 € (IVA excluido) porque incluye el coste eventual de la opción de retribución de honorarios adicionales prevista para el caso de redacción de proyecto modificado de un 20 % del presupuesto del contrato, por importe de 3.888,00 € IVA excl.

Se contempla un plazo de ejecución de 20 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en junio de 2026.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

DIEGO ANGUIS CLIMENT		12/03/2026 14:22:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbK1Eah26Lzq83fC70m1ywoU82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP. Además, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del expediente objeto del contrato, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales :

REDACCIÓN DE PROYECTO:

- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 12 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en redacción de proyectos para la CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE LONJA DE PESCADO O CENTRO DE EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS
 - 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución
 - Importe superior a 400.000 € (PEM)

DIRECCIÓN DE OBRA:

- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 12 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE LONJA DE PESCADO O CENTRO DE EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS
 - 1 trabajo de Dirección de Obra
 - Importe superior a 400.000 € (PEM)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN:

- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 13 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE LONJA DE PESCADO O CENTRO DE EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS
 - 1 trabajo de Dirección de Ejecución de Obras
 - Importe superior a 400.000 € (PEM).

La Dirección de Obra y Dirección de Ejecución deberán ser asumidas por **dos personas distintas**, no permitiéndose la acumulación de funciones en una sola persona.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme a la D.A. 4ª Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Experiencia en Coordinación de SS en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DENTRO DE ESPACIOS PORTUARIOS:

DIEGO ANGUIS CLIMENT		12/03/2026 14:22:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbK1Eah26Lzq83fC70m1ywoU82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1 trabajo de Coordinación de SS durante la Ejecución de las Obras
- importe superior a 400.000 € PEM

Las tareas de Coordinación de Seguridad en fase de ejecución de obra podrán llevarse a cabo de forma simultánea con las funciones de Dirección de Obras o Dirección de Ejecución de las obras.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- a) como criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha considerado la presentación de una MEMORIA en cuyo contenido se valorará el grado de conocimiento de la problemática propia de carácter técnico-sanitario de la intervención en este tipo de edificaciones y el conocimiento de los aspectos de interferencia funcional que pudieran producirse en este tipo de intervenciones.
- b) como criterios evaluables de forma automática, se valorará la asistencia una vez finalizada la obra y el plazo de garantía de la misma y la designación de un técnico para funciones específicas de Coordinación Seguridad y Salud.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la obligación de la Dirección Facultativa de las obras de utilizar, para los desplazamientos a la zona de obra, un vehículo con distintivo ambiental de la DGT en categoría Cero emisiones, ECO o C.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de tres (3) meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe del Área de Desarrollo y Mantenimiento de
Infraestructuras Portuarias

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT		12/03/2026 14:22:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbK1Eah26Lzq83fC70m1ywoU82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	